

NORMATIVA DE CONDUCTA DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y LOS SEMINARIOS TEORICO/PRACTICOS QUE SE REALICEN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES.

Preámbulo

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga es un centro dedicado a la docencia de las disciplinas que le dan nombre. Estas ciencias sanitarias tienen como objetivo la formación de los profesionales de estas titulaciones para ejercer su labor social en el futuro. De estos objetivos se deduce que la formación que debe ofrecer el Centro no puede limitarse al conocimiento científico-técnico, sino que, debido a las especiales connotaciones del futuro cometido social de sus egresados, el Centro debe instruir al alumnado en todos aquellos elementos que deben caracterizar al personal sanitario en la sociedad.

Por otro lado, las características específicas del trato interpersonal del alumnado y de éste con el profesorado, exige la estricta observancia de la normativa legal de manera que se eviten situaciones que pudieran dar lugar a problemas de cualquier índole.

Así mismo, dadas las características del centro, como lugar de estudio, son necesarias unas normas de convivencia que ayuden a crear el necesario clima de respeto entre los individuos que en él se forman o trabajan, en el que el silencio en cualquier dependencia del recinto debe ser una constante a tener en cuenta.

Derivadas de este preámbulo, la Dirección del Centro establece:

1. 1. Aseo

Debido a la proximidad física que, por imperativo docente, suele darse entre docentes y alumnado y de estos entre sí, es preciso el seguimiento de las siguientes normas de aseo corporal.

- Pelo recogido, uñas cortas, dedos, cuello y muñecas sin adornos a excepción del reloj, que deberá retirarse cuando sea preciso.
- Higiene y desinfección de manos antes y después de cada actuación sanitaria.
- El maquillaje deberá no ser excesivo, como corresponde a los profesionales sanitarios.
- Se deberá utilizar los medios de protección individuales correspondientes a cada intervención (guantes, mascarilla, gafas, etc.)

1. 2. Uniformidad

Debido a que el ejercicio de las profesiones sanitarias exige ciertas normas de aspecto externo que el alumnado deberá ir asumiendo durante su estancia en el Centro, junto al decoro en su vestir habitual, se establece:

- Usar bata y/o pijama sanitario para la realización de prácticas en laboratorios y salas de demostración. Dichos uniformes no deberán llevar anagramas visibles ajenos a la UMA.
- Si se utiliza bata sobre ropa de calle, deberá permanecer cerrada y abotonada.
- Uso de la identificación personal reglamentaria de la UMA debidamente visible.
- Calzado cómodo y adecuado a la práctica, a ser posible color blanco (zueco cerrado o similar)
- En las prácticas internas o seminarios teórico/prácticos en los que sea necesario realizar algún tipo de actividad entre el alumnado, éste deberá acudir con la ropa adecuada para su realización, de lo que será informado con anterioridad por el profesor correspondiente.
- En las prácticas externas, a realizar en las diferentes instituciones públicas y/o privadas, se observarán estrictamente las normas de las citadas instituciones en cuanto a la vestimenta más adecuada.

1. **3. Otras normas**

- Para la realización de técnicas exploratorias o de simulación terapéutica, el alumno/a correspondiente, deberá haber firmado previamente una hoja de consentimiento informado del modelo que se adjunta, en la que, al mismo tiempo y en atención al debido secreto profesional, se compromete a guardar silencio de cualquier dato relativo a la intimidad de su/s compañero/as o pacientes, a los que haya tenido acceso a través de la práctica llevada a cabo en el Centro o la Institución. Consecuentemente no se podrán realizar tomas de imágenes, ni fotos ni vídeos, si previamente el paciente no lo ha autorizado y siempre cumpliendo las normas de la Ley de Protección de Datos.
- El control de firmas o control de asistencia, en las actividades en las que se haya establecido, se realizará al inicio de las prácticas.
- No se podrá ni comer, ni beber otra bebida que no sea agua en los laboratorios o salas de demostraciones.
- Durante las prácticas, no se deben formar grupos que murmuren o dificulten el normal desarrollo de la actividad que se está realizando.
- El teléfono móvil debe estar apagado o en silencio, no es posible su uso durante cualquier actividad docente.
- Durante las estancias clínicas o el Practicum, las dudas se preguntarán cuando el usuario no esté presente, ni tampoco delante de otro paciente.
- En atención al debido secreto profesional, el alumnado se compromete a guardar silencio de cualquier dato relativo a la intimidad de los pacientes a los que haya tenido acceso a través de la práctica llevada a cabo en los distintos centros.
- Las ausencias de la actividad práctica, deberán ser autorizadas por el docente correspondiente.

- Al finalizar la práctica, el alumnado deberá colaborar en la ordenación y limpieza de todo el material que se haya utilizado.
- El alumno/a no podrá utilizar las mesas de exploración y tratamiento o cualquier otro material similar como asiento o mesa de escritura.
- Durante las prácticas, el alumnado deberá presentarse a los pacientes reales o simulados con su nombre, informarle de las actuaciones que va a llevar a cabo, de los objetivos y de las posibles consecuencias de éstas, dirigiéndose a ellos con el tratamiento de usted.
- El material de prácticas que se utiliza en la Sala de Disección, es humano, por tanto merece el mismo respeto que los pacientes; no está permitido la realización de fotos, videos o cualquier otra acción que implique una falta de respeto hacia los mismos.
- En cualquier situación, tanto el alumnado como el personal docente y de administración y servicios, deberá mantener el más estricto respeto y consideración con el resto de los que conviven en el Centro, los pacientes y sus familiares.